

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

15386 *Sentencia de 27 de noviembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, por el que se asigna un múltiple digital de cobertura estatal a cada una de las sociedades licenciatarias del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal.*

En el recurso contencioso-administrativo número 442/2010, promovido por «Infraestructuras y Gestión 2002, S.L.», la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia, de fecha 27 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que estimamos en parte, en los términos recogidos en el fundamento de derecho sexto, el recurso contencioso-administrativo ordinario interpuesto por «Infraestructuras y Gestión 2.002, S.L.», declarando la nulidad del acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, por el que se asigna un múltiple digital de cobertura estatal a cada una de las sociedades licenciatarias del servicio de televisión digital terrestre de ámbito estatal. Se desestiman las demás pretensiones.

En relación con el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional, publíquese este fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

No se hace imposición de las costas procesales.

Así, por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro José Yagüe Gil.—Manuel Campos Sánchez-Bordona.—Eduardo Espín Templado.—José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.—María Isabel Perelló Doménech.—Firmado.